



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



INSPECCIÓN URBANA MUNICIPAL DE POLICÍA EL PORVENIR
Rionegro, 27 de Febrero de 2019 dos mil diecinueve

POR MEDIO DEL CUAL SE DECRETA UN DESISTIMIENTO TACITO

PROCESO	QUERRELLA CIVIL DE POLICIA
RADICADO	3138
QUERELLANTE	RAMON ALONSO CASTRILLON Y OTROS
APODERADO QUERELLANTE	LUCERO OCAMPO HENAO
QUERELLADOS	CARMEN EMILIA GARCIA CASTRILLON Y OTROS
APODERADO QUERELLADO	JOSE MANUEL JIMENEZ MONTOYA
UBICACIÓN DEL INMUEBLE	Vereda Abreito

Que a través de auto de 15 de Junio de 2016, se ordena citar a las partes para audiencia de conciliación de conformidad con lo establecido en el artículo 411 de la Ordenanza 018 de 2002, señalando fecha para llevarla efecto el día 28 de Junio de 2016, iniciando a las 09:00horas.

Que por medio de auto con fecha de 06 de Marzo de 2017, se señala nueva fecha para celebrar audiencia de conciliación, señalando el día 22 de Marzo de 2017 iniciando a las 15:0o horas para llevar a efecto la misma. De la anterior actuación se hizo la respectiva anotación en el estado número 012 de 07 de Marzo de 2017.

Así mismo, se hace constancia secretarial el día 07 de Marzo de 2017, donde se cita telefónicamente al abogado JOSE MANUEL JIMENEZ MONTOYA con el fin de notificarlo del auto por medio del cual se fija fecha y hora para la audiencia de conciliación, y el mismo es notificado personalmente el día 08 de Marzo de 2017. De la misma manera se procedió con la abogada LUCERO OCAMPO HENAO, pero las veces que se intentó entablar comunicación telefónica con ella no fue posible, toda vez, que al realizar la llamada se iba directo al buzón de mensajes.

Que ninguna de las partes asiste a la audiencia de conciliación programada para el día 22 de Marzo de 2017, y tampoco presentan al despacho excusa que justifique la inasistencia de las mismas.



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



Que desde el día 22 de Marzo de 2017, a la fecha la querrela civil de policía con radicado número 3138 ha permanecido inactiva, esto es, ya casi dos años, razón por la cual se entrara a decretar el desistimiento tácito, de conformidad al numeral 2 del artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Por tanto y sin necesidad de otras consideraciones, la INSPECCIÓN DE POLICIA PORVENIR, en ejercicio de la función de policía y por autoridad de la ley,

DISPONE

PRIMERO: DECRETAR el desistimiento tácito de la querrela civil de policía con número de radicado 3138 de 2015, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de la querrela civil de policía número 3138 de 2015, y por consiguiente el archivo de todas las actuaciones que reposan en dicho expediente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente decisión a las partes involucradas en esta querrela.

CUARTO: INFORMAR que contra la presente providencia procede el recurso de reposición, y en subsidio el de apelación los cuales deberán ser interpuestos y argumentados dentro de los tres días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LADY JOHANA LONDONO VILLEGAS
Inspectora de Policía

CONSTANCIA: El auto del día (27) de Febrero de 2019, por el cual se decreta desistimiento tácito de la querrela número 3138 se notificó por estados el día (28) de Febrero de 2019. (Anotación de estados N°007)



NIT. 890.907.317-2. Dirección Calle 49 N° 50-05 PBX 520 40 60, Código Postal (ZIP CODE) 054040,
www.rionegro.gov.co Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia



NOTIFICACIÓN PERSONAL AL INTERESADO DE LA PRESENTE
PROVIDENCIA

FECHA: -----

HOY SE ENTREGA COPIA Y SE NOTIFICA ESTA PROVIDENCIA AL SEÑOR

NOTIFICADO: -----

EL NOTIFICADOR: -----

NOTIFICACIÓN PERSONAL AL INTERESADO DE LA PRESENTE
PROVIDENCIA

FECHA: -----

HOY SE ENTREGA COPIA Y SE NOTIFICA ESTA PROVIDENCIA AL SEÑOR
(A)

NOTIFICADO: -----

EL NOTIFICADOR: -----

